



AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE
c/ Ferraz 16. 28008 Madrid. Fax 915489621

MADRID

COPIA

José-Alfredo Bea García, presidente de la FEDERACIÓN GALLEGA DE PIRAGÜISMO, con domicilio en Centro Deportivo Pontillón do Castro, c/ Gabián s/n, Verducido (Pontevedra), ante el TAD comparezco y, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que interpongo denuncia contra el Presidente y miembros de la Junta Directiva de la Real Federación Española de Piragüismo con fundamento en los siguientes

HECHOS:

PRIMERO. La normativa de la RFEP sobre tramitación de licencias se recoge anualmente en una circular que aprueba la Junta Directiva antes del inicio de la temporada y posteriormente es ratificada por la asamblea general. La temporada de piragüismo comienza el 1 de noviembre y termina el 31 de octubre, de modo que la circular se publica con anterioridad. Para la temporada 2012-2013 la circular nº 20/2012 se publicó el 10 de septiembre de 2012 y, con ligeras modificaciones, fue aprobada por la asamblea general en su reunión de 10 de febrero de 2013. Acompaño con el **1** la circular de 10/09/12 y con el **2** el acta de la asamblea de 10/02/13. La aprobación por la asamblea figura en el punto 137, páginas 18 a 24 (en esta última se recoge la votación por la que se aprobó la circular con 50 votos a favor, 25 en contra y 1 abstención). Con el **3** acompaño la circular 2/2013 de 20 de febrero que es la aprobada por la asamblea. Además estos documentos pueden consultarse en la web de la RFEP.

Entre las previsiones que desde hace años se incluyen invariablemente en la circular y son ratificadas por la asamblea están las siguientes:

- "Las solicitudes serán validadas por la RFEP una vez se compruebe la realización del pago de las mismas". Apartado 1.a) de la circular.

- "El importe de la tramitación de las licencias será abonado a la RFEP a través del sistema informático, no admitiéndose por esta RFEP abonos directos de los interesados por otro sistema". Apartado 1.d), párrafo 2º.

- "Las federaciones autonómicas podrán realizar los abonos de los importes de tramitación de licencias, como fecha tope, el último día hábil de cada mes, pasada esta fecha, el sistema no permitirá realizar nuevas afiliaciones hasta que no sea cancelada la deuda pendiente hasta ese momento". Apartado 1.d), párrafo 3º.

- "Las licencias que no sean abonadas, no serán tramitadas por esta RFEP". Apartado 1.d) final.

También en la circular se precisan las cantidades que deben abonarse en función de la categoría y estamento al que pertenezca el titular de la licencia. Para la temporada 2012-2013 las cantidades eran las siguientes:

Piragüistas veteranos, seniors, sub-23, juniors	17,00 €
Cadetes, infantiles, alevines, benjamines y prebenjamines	11,00 €
Técnicos	25,00 €
Árbitros	25,00 €
Directivos	25,00 €
Clubos deportivos	131,00 €
Anual piragüismo recreo	15,00 €
Mensual piragüismo recreo	8,00 €
1 día piragüismo recreo	4,00 €
Entidad de piragüismo recreo	161,00 €

SEGUNDO. El 9 de febrero de 2014 se celebró en Zamora la asamblea general ordinaria de la RFEP cuya acta acompaño con el [REDACTED] (también puede consultarse en <http://www.rfep.es/publicacion/ficheros/Acta%20Asamblea%20General%20Ordinaria%20Zamora%202014.PDF>). En el turno de ruegos y preguntas se recogen las formuladas por el presidente de la Federación Gallega de Piragüismo (páginas 40 y siguientes del acta). La pregunta 2 y su respuesta se formularon en los siguientes términos, tal como figura en la página 41 del acta:

"2. ¿Pagan todas las federaciones autonómicas las licencias nacionales mes a mes o tiene trato de favor con algunas? De existir dicho trato de favor, ¿Podría indicar qué federaciones son?

Sí pagan. No existiendo trato de favor."

Asimismo formulé el ruego de que la intervención de la RFEP emitiese informe detallado de las transferencias bancarias efectuadas por las federaciones autonómicas para el pago de licencias, por lo que los servicios contables de la RFEP aportaron la relación detallada de transferencias realizadas. Figura en las páginas 43 a 47 del acta.

En el informe del presidente a la asamblea se contiene información sobre el número de licencias tramitadas por cada federación autonómica distinguiendo los distintos estamentos. Lo acompaño con el . También puede visualizarse en http://www.rfep.es/publicacion/ficheros/Documentacion%20Anexa%20al%20p_158%20Informe%20del%20Presidente.pdf. Aunque sus páginas no están numeradas, para mejor localización de los datos las hemos numerado del 1 al 37. La información sobre número de licencias está en las páginas 18, 19, 21 y 35.

TERCERO. De la información contenida en los documentos acompañados se desprende lo siguiente.

La Federación de Piragüismo de Castilla y León tramitó un total de 544 licencias (29 de clubes, 435 de deportistas, 27 de árbitros y 53 de entrenadores). Hasta el 31 de octubre de 2013 abonó un total de 3.060,00 € mediante tres transferencias realizadas el 8 de marzo (40,00 €), el 22 de abril (20,00 €) y el 14 de octubre (3.000,00 €).

El importe total abonado no se corresponde con el número de licencias tramitadas ya que, tomando los precios contenidos en la circular 2/2013 y suponiendo que todos los piragüistas fuesen infantiles, cosa que no es cierta, resultaría como mínimo lo siguiente:

29 clubes	3.799,00
435 deportistas (todos infantiles)	4.785,00
27 de árbitros	675,00
53 de entrenadores	1.325,00
Total	10.584,00

Es decir, como mínimo habría un desfase de 7.524,00 € que en realidad es mayor porque la licencia de los piragüistas mayores, que son la inmensa mayoría, es de 17,00 € y no de 11,00 €.

También llama la atención que a lo largo de nueve meses esa Federación no realizase más que dos transferencias para pago de licencias por importe de 60,00 € y de repente el 14 de octubre, con la temporada casi finalizada, ingrese 3.000,00 € por

este concepto. Resulta evidente que la Federación de Castilla y León tramitó licencias a lo largo del año y no abonó su importe hasta el final de la temporada.

Con ello, queda demostrado que a la Federación de Castilla y León se le permitió incumplir doblemente la reglamentación sobre licencias: pagó una suma muy inferior a la que le correspondería y lo hizo fuera de los plazos marcados, a pesar de lo cual sus licencias estuvieron operativas durante toda la temporada.

El trato de favor recibido por la Federación de Castilla y León encuentra una doble explicación:

- es la federación de la que procede el presidente de la RFEP Juan José Román Mangas, que en su momento la presidió;
- el actual presidente de la Federación de Castilla y León, Narciso Suárez Amador, ostenta en la RFEP el cargo de "Responsable de Actividad Estatal, Centros de Tecnificación y Comités de Especialidades".

La Federación Andaluza de Piragüismo tramitó un total de 730 licencias (32 de clubes, 597 de deportistas, 26 de árbitros y 75 de entrenadores). Hasta el 31 de octubre de 2013 pagó un total de 600,00 € mediante tres transferencias realizadas el 18 de julio (30,00 €), el 19 de julio (120,00 €) y el 2 de agosto (450,00 €).

El importe total abonado no se corresponde, ni de lejos, con el número de licencias tramitadas ya que, tomando los precios contenidos en la circular 2/2013 y suponiendo que todos los piragüistas fuesen infantiles resultaría como mínimo lo siguiente:

32 clubes	4.192,00
597 deportistas (todos infantiles)	6.567,00
26 de árbitros	650,00
75 de entrenadores	1.875,00
Total	13.284,00

En este caso la diferencia es de, como mínimo, 12.684,00 €, cifra que, insistimos, se queda corta porque en realidad casi todos los palistas son mayores.

También las fechas de las transferencias tienen relevancia ya que hasta el mes de agosto sólo se habían abonado 150,00 €. ¿Con qué licencias competían sus deportistas hasta esa fecha? ¿y los clubes, árbitros y técnicos? Resulta evidente que la Federación Andaluza tramitó licencias a lo largo del año y no abonó su importe en el plazo previsto en la circular.

Nuevamente se demuestra que a la Federación Andaluza se le permitió incumplir doblemente la reglamentación sobre licencias: pagó una suma escandalosamente inferior a la que le correspondería y lo hizo fuera de los plazos marcados, a pesar de lo cual sus licencias estuvieron operativas durante toda la temporada.

El trato de favor recibido por la Federación Andaluza se debe a que su presidente Pedro Pablo Barrios Perles es miembro de la junta directiva de la RFEP. Concretamente en la página web aparece como Vicepresidente.

La Federación Catalana de Piragüismo tramitó un total de 491 licencias (16 de clubes, 378 de deportistas, 40 de árbitros y 57 de entrenadores). En este caso no es su importe lo que llama la atención (pagó un total de 10.062,00 €) sino el hecho de que buena parte del mismo se abonase al final de la temporada. Concretamente el 29 de septiembre realiza una transferencia por importe de 4.500,00 €. ¿Quiere ello decir que las licencias a las que se refiere ese pago se tramitaron para un mes de competición? ¿O más bien que se trata de licencias anteriores cuyo pago se aplazó hasta que le convino a la Federación Catalana?

Como en los casos anteriores, hay explicación a este trato de favor: el presidente de la Federación Catalana Joan Ignasi Rosell Urrutia es miembro de la junta directiva de la RFEP.

La comparación de los anteriores datos con los de la Federación Gallega de Piragüismo resulta escandalosa. Durante la temporada 2013 tramitamos un total de 1.702 licencias (61 de clubes, 1.395 de deportistas, 90 de árbitros y 156 de entrenadores). Hasta el 31 de octubre de 2013 realizamos transferencias por un total de 36.511,00 € mediante 48 transferencias realizadas a lo largo de todos los meses del año, siguiendo los criterios marcados en la circular.

Es más, en alguna ocasión se nos aplicó la norma con un rigor mayor que el previsto en la circular. Así queda de manifiesto, por ejemplo, en el correo electrónico que acompaño con el  dirigido al presidente de la RFEP. En él estoy reenviando el que me llega de la oficina de la Federación Gallega diciendo: "Hola Fredi: ayer por la tarde estuve tramitando y ultimando las licencias del mes de diciembre en la Rfep. A las 8 de la tarde ya no me dejo dar más licencias de alta y me aparecía el mensaje de que teníamos pagos pendientes. No tiene lógica ya que aún estábamos a día 28. El mes todavía no finalizo y además siempre daban 5 días de margen para realizar los pagos una vez que el mes estaba finalizado. Llame a César y me dijo que tampoco lo entendía y que te lo comunicase a ti. Un saludo y feliz año. Ana Estevez (Fgp)". Como se ve, este correo refleja que a la Federación Gallega se le cerraba la inscripción de

nuevas licencias incluso antes de que finalizase el mes. Pero lo más grave es que a las otras federaciones mencionadas no se les exigía el cumplimiento de la circular: pasaban los meses sin abonar el importe de las licencias y no pasaba nada.

Si alguien alberga dudas acerca de que se validaron las licencias impagadas, puede consultar en la web de la RFEP los resultados de las competiciones celebradas a lo largo de 2013. Allí se comprueba, por ejemplo, que en el XLIV Campeonato de España de Invierno celebrado en Sevilla los días 16 y 17 de marzo participan clubes y deportistas de la Federación de Castilla y León, a pesar de que a esa fecha sólo había efectuado una transferencia por importe de 40,00 €. Más grave es lo de la Andaluza, organizadora de esa competición, pues participan sus clubs y deportistas a pesar de que no había efectuado ningún pago por licencias. Todo ello puede comprobarse en http://www.rfep.es/publicacion/4SC_Competiciones/161SS_2013.asp.

La relación de miembros de la junta directiva y otros cargos de la RFEP puede consultarse en http://www.rfep.es/publicacion/2SC_Federacion/159SS_JuntaDirectiva.asp.

CUARTO. Los hechos relatados constituyen una infracción muy grave contra las normas generales deportivas prevista en el artículo 76.2 de la Ley 10/1990 de 15 de octubre del Deporte:

“2. Asimismo se considerarán específicamente infracciones muy graves de los presidentes y demás miembros directivos de los órganos de las Federaciones deportivas españolas y Ligas profesionales, las siguientes:

a) El incumplimiento de los acuerdos de la asamblea general, así como de los reglamentos electorales y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias”.

Al consentir la tramitación de licencias a determinadas Federaciones autonómicas sin previo pago del precio establecido, se incumplió la reglamentación aprobada por la asamblea según la cual *“las solicitudes serán validadas por la RFEP, una vez se compruebe la realización del pago de las mismas”*; y *“las licencias que no sean abonadas, no serán tramitadas por esta RFEP”*. Se trató de una actuación maliciosa, ejecutada con plena deliberación y encaminada a favorecer los intereses propios en perjuicio de los de otros competidores.

Por lo expuesto, al T.A.D.

SOLICITO que, habiendo por recibido este escrito, tenga por formulada denuncia contra el presidente y miembros de la junta directiva de la RFEP, instruya el correspondiente expediente disciplinario y, en su día, dicte resolución en la que

aprecie la comisión de una infracción muy grave e imponga las sanciones previstas en la Ley.

Pontevedra, 28 de julio de 2014.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, stylized strokes. The signature is positioned below the date and above the rest of the page.

CORREOS NACIONAL



M-11A

M11A13011540732J

D. Federación Fallera de Piragüismo (Alfredo Bea) DNI / CIF / Otro / Otro
C./R./ Urzaiz Nº 83 Piso 6º BC CP 36204
Población / Poboación Vigo Provincia Pontevedra
País _____ Teléfono móvil / móvil _____ E-mail _____
N.º Contrato _____ N.º Cliente _____

D. Tribunal Administrativo del Deporte DNI / CIF / Otro / Otro
C./R./ el Ferraz Nº 16 Piso _____ CP 28008
Población / Poboación MADRID Provincia _____
País _____ Teléfono móvil / móvil _____ E-mail _____

PRODUCTO PRODUCTO

Carta Carta Urgente / Carta Urxente Paquete Tipo _____

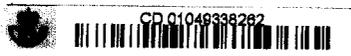
SERVICIOS ADICIONALES (según producto) / SERVIZOS ADICIONAIS (según produto)

Valor Declarado Seguro Importe _____ €
 Aviso de Recibo (AR) DUA
 eAR Entrega Exclusiva D. (EED) (sólo contrato) / Entrega Exclusiva D. (EDD) (só contrato)

Reembolso Importe _____ €
 Ingreso en cuenta / Ingreso en conta
 A domicilio



ESPACIO A RILLENAR POR CORREOS (VALIDACION) / ESPAZO A CUBRIR POR CORREOS (VALIDACION)



28008 MADRID

Producto: Carta Certificada CD01049338262
Oficina de admisión: 3640994 - VIGO SUC 7
Importe del envío: 7,00 €
Fecha admisión: 28/07/2014 13:35
Peso: 842 grs

Firma Remitente o Autorizado /
Sinatura Remitente ou Autorizado

* Si conoce la Dirección de la oficina elegida, refléjelo en la dirección del destinatario. / Se coñece o enderezo da oficina elixida, refléctao no enderezo do destinatario.
902 197 197 www.correos.es

mepsa 2013/G / SAP 404 561

POR FAVOR, COMPROBE QUE EL TEXTO IMPRESO EN LA VALIDACION MECÁNICA, RECOGE EL PRODUCTO Y SERVICIOS ADICIONALES REQUERIDOS / POR FAVOR, COMPROBE QUE O TEXTO IMPRESO NA VALIDACION MECÁNICA, RECOLLE O PRODUTO E SERVIZOS ADICIONAIS REQUERIDOS